

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia número 365, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, se ha adoptado modificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de fecha 24 de mayo de 2022, quedando como sigue:

Primero.—Aprobar la nueva Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas” que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el anexo de la presente resolución, modificándose la publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de fecha 24 de mayo de 2022.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto.—Publicar el anuncio de la presente oferta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

##### ANEXO

PLAZAS CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS  
(DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DICIEMBRE)

##### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	VACANTES
Director/a	1
Administrativo	1
Trabajadores sociales	6
Auxiliares administrativos	5
Educadores/as sociales	2

TOTAL PLAZAS: 15.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Morata de Tajuña, a 4 de noviembre de 2022.—El presidente, Vicente Real Díaz.

(03/21.474/22)

